



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 117 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2012

**VISTO:** El Informe N° 025-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 406404-2012/GOB.REG-HVCA/GG, el Acta N° 002-2012/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum N° 030-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 03-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE/aect, sobre aprobación del POA 2012 del Proyecto: "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaracocha – Comunidad de Pilpichaca"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG.HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, ha presentado el Plan Operativo Anual 2012 del Proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaracocha – Comunidad de Pilpichaca", cuyo monto de inversión en el año 2012 es de S/. 121,604.42 (ciento veintiún mil seiscientos cuatro y 42/100 nuevos soles), el cual tiene por objetivo el uso adecuado de las praderas naturales en la zona de Ccaracocha en el distrito de Pilpichaca;

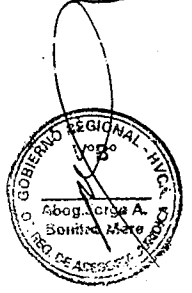
Que, el citado Plan Operativo Anual 2012, cuenta con el Informe Técnico de consistencia elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como área usuaria, la misma que previa revisión, evaluación y opinión favorable, recomienda su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, asimismo, la revisión del citado POA se halla dentro del marco normativo de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, modificada por Resoluciones Directorales Nos. 003-2009-EF/68.01 y 004-2009-EF/68.01, por lo que estando a lo aprobado por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, mediante Acta N° 002-2012/GOB.REG.HVCA/CEPOA, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 117 - 2012 / GOB. REG - HVCA / GGR

Huancavelica, 06 FEB 2012

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Anual 2012 del proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca", con un presupuesto de S/. 121,604.42 (ciento veintiun mil seiscientos cuatro y 42/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca".

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha -- Comunidad de Pilpichaca", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Programación de Inversiones, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos Sánchez Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

